



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

**VISTO** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*“No se encuentra ni el organigrama, ni la estructura orgánica.” (sic)*

Además, en el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa sobre el formato 2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a la Estructura Orgánica del sujeto obligado, señalando como periodos denunciados los cuatro trimestres de dos mil veintiuno.

II. Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0423/2022** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/0698/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

**IV.** Con fecha veintiocho de abril dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**V.** Con fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), al formato 2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General relativo a la estructura orgánica, en donde se observó que, para el ejercicio de dos mil veintiuno, no existían registros publicados, como se aprecia a continuación:

Consulta Pública

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA

Selecciona el formato

- Estructura Orgánica
- Organigrama

Institución: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 70

Fracción: II

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.

DENUNCIAR

Ver todos los campos

SITIOS DE INFORMACIÓN

06:47 p. m.  
28/04/2022

Asimismo, se verificó la información correspondiente al formato 2b LGT\_Art\_70\_Fr\_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General relativo al organigrama del sujeto obligado, y se observó que, para el ejercicio de dos mil veintiuno, no existían registros publicados, como a continuación se muestra:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetaInformativa>. The page is titled 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and displays search filters for 'Estado o Federación' (Federación), 'Institución' (Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)), and 'Ejercicio' (2021). Below the filters, the page title is 'ART. - 70 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA'. The search results section shows 'Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' and a 'DENUNCIAR' button. The page footer includes 'SITIOS DE INFORMACIÓN' and a search bar.

**VI.** Con fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

**VII.** Con fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VIII.** Con fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número de la misma fecha de recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, y suscrito por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, señalando lo siguiente:

“[...]”



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

*En atención al requerimiento IFAI-REQ-000581-2022A del 29 de abril del año en curso, mediante el cual se hizo de conocimiento la admisión de la denuncia por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia relativo al formato 2a “Estructura orgánica” de la fracción II, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, identificado con número de expediente DIT 0423/2022.*

*Al respecto, se informa que dicha denuncia resulta infundada, en virtud que la información referente al formato 2a\_LGT\_Art\_70\_Fr\_II, conforme al periodo de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, es trimestral y en su caso se actualizará 15 días hábiles posteriores a la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica, conservando en el sitio de internet la información vigente.*

*En ese sentido, el periodo de actualización de la información se llevó a cabo durante el mes de abril, razón por la que en la PNT ya no será posible la visualización de los cuatro trimestres que correspondieron a 2021, toda vez que la actualización del 2022 se realizó el 4 de abril del año en curso, como se muestra a continuación:*

The screenshot shows the search results page for 'ART. - 70 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA' on the PNT. The results table is as follows:

Ubicación de la NL...	Atribuciones, vigencia...	Hyperlink al perfil p...	Número total de presta...	Ámbito(s) responsabi...	Fecha de selección	Fecha de actualización	Nota
NOTO INTERIOR DE...	LA INFORMACION SE PUEDE...	Consulta la información	0	DIRECCION GENERAL DE RE...	04/04/2022	04/04/2022	NOTA 1 LA SECRETARIA...
NOTO INTERIOR DE...	LA INFORMACION SE PUEDE...	Consulta la información	0	DIRECCION GENERAL DE RE...	04/04/2022	04/04/2022	NOTA 1 LA SECRETARIA...
NOTO INTERIOR DE...	LA INFORMACION SE PUEDE...	Consulta la información	0	DIRECCION GENERAL DE RE...	04/04/2022	04/04/2022	NOTA 1 LA SECRETARIA...
NOTO INTERIOR DE...	LA INFORMACION SE PUEDE...	Consulta la información	0	DIRECCION GENERAL DE RE...	04/04/2022	04/04/2022	NOTA 1 LA SECRETARIA...



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA  
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 04/04/2022 20:03:37

Folio: 164910152254633

Organismo Garante:	Federación
Sujeto Obligado:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
Fecha de registro:	04/04/2022 14:45:22
Nombre de archivo:	2a-LGT_Art_70_Fr_II_137_TRIMESTRE.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	04/04/2022 19:15:58
Registros Cargados Principal:	1886
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

[...] (sic)

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su informe un comprobante de procesamiento de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 164910152254633, de fecha cuatro de abril del año en curso, con tipo de operación Alta y estatus terminado, relacionado con el formato 2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General.

**IX.** Con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, se recibió a través de la cuenta de correo electrónico institucional del Director General de Enlace, el oficio sin número de fecha cuatro de mayo del mismo año, que contiene un alcance al informe justificado suscrito por la Coordinación de Planeación y de Estudios Organizacionales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas dependiente de la Oficialía Mayor de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, refiriendo lo siguiente:

“[...]”

### INFORME JUSTIFICADO

*La Coordinación de Planeación y de Estudios Organizacionales de la Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Oficialía Mayor, unidad responsable de la publicación y actualización de la información relacionada con la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información precisa que*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

*NO ES CIERTO EL ACTO ATRIBUIDO a este Dependencia en relación con el supuesto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso concreto con la información del ORGANIGRAMA y la ESTRUCTURA ORGÁNICA de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que se han llevado a cabo todas las acciones para que ésta se encuentre disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, como quedará acreditado.*

*Esto es, se ha dado cumplimiento a los Lineamientos técnicos generales para publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en lo sucesivo los Lineamientos); así como a los criterios y formas contenidos en los anexos de los propios Lineamientos, lo que se constata con las verificaciones diagnósticas realizadas por el Organismo Garante de la Federación.*

*De manera contundente se advierte que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por disposición expresa, acata a cabalidad la política de actualización de información contenida en el Octavo fracción III de los Lineamientos.*

*Esto es, en la Tabla de actualización y conservación de la información Pública derivada de las obligaciones de transparencia contenida en los Lineamientos, se concreta el periodo de actualización y el plazo mínimo que deben permanecer disponibles y accesibles en la Plataforma Nacional de Transparencia las obligaciones de transparencia. Específicamente, para la fracción II del artículo 70 de la LGTAIP se observa lo siguiente:*

Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia

Artículo	Fracción/Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
...				
Artículo 70 ...	Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
...				

*Esto es, la fracción que nos ocupa debe:*

- (i) Ser actualizada trimestral o en su caso 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica y*
- (ii) La información que debe conservarse en la Plataforma Nacional de Transparencia es la vigente.*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

En el caso concreto, se precisa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo a los Lineamiento señalados, realizó la actualización del primer trimestre de 2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia correspondientes al artículo 70 de la LGTAIP: Fracción II "a" (Estructura orgánica) y "b" (organigrama), como consta con los comprobantes de procesamiento de la información con folios 164910152254633 y 164910153221233, ambos del 04 de abril de 2022 (Anexo 1):



Para corroborar lo anterior, la información de la estructura orgánica de esta Dependencia puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el ejercicio 2022, como se observa a continuación:

**Estructura orgánica:**  
Pueden ser consultados 1,886 registros.





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

*En el detalle por puesto, se puede verificar la fecha de validación y actualización que coincide con el comprobante de procesamiento de información.*



*Organigrama: Existe un solo registro con la estructura orgánica completa de la SHCP*



*En el detalle de la información, se puede verificar la fecha de validación y actualización que coincide con el comprobante de procesamiento de información:*





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022



*De lo anterior se observa que, en cuanto a la fracción II del artículo 70 de la LGTAIP, se ha dado cumplimiento tanto a la actualización oportuna, como a la visibilidad de la información vigente, obedeciendo así los dos extremos contenidos en la hipótesis jurídica aplicable.*

*Por todo lo anterior, queda desvirtuada la manifestación del denunciante: “No se encuentra ni el organigrama, ni la estructura orgánica”, toda vez que la información es perceptible, pues con las pruebas que se anexan al presente, se corrobora que la información esta accesible en fuentes de acceso público con fundamento en lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*No es óbice por lo anterior, indicar que, en la Plataforma Nacional de Transparencia, el interesado podría y puede localizar la información de la ESTRUCTURA ORGÁNICA de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su sector central. La ruta que evidencia ello es la siguiente:*

1. Acceder a la página:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>
2. Dar clic en el logo que indica: INFORMACIÓN PÚBLICA
3. Seleccionar del catálogo que se despliega al rubro de: FEDERACIÓN
4. Indicar en el apartado Institución: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Elegir el Ejercicio 2022
6. Verificar y dar clic en los logros: ESTRUCTURA ORGÁNICA
7. Seleccionar, en su caso, los filtros de búsqueda fin de localizar información específica.

*En virtud de lo expuesto, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicita a este Instituto que la presente denuncia se declare infundada y se pronuncie sobre el*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

*cumplimiento de la publicación de la información fundamental de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

[...] (sic)

De igual manera, el sujeto obligado adjuntó dos comprobantes de procesamiento de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 164910152254633 y 164910153221233, ambos de fecha cuatro de abril del año de dos mil veintidós, con tipo de operación Alta y estatus terminado de los formatos 2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II y 2b LGT\_Art\_70\_Fr\_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General.

**X.** Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPO al formato 2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General relativa a la estructura orgánica, advirtiendo que, para el ejercicio de dos mil veintiuno, no existen registros publicados, como observa en la siguiente imagen:

The screenshot shows the SIPO search interface. The search criteria are: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Ejercicio: 2021. The search results section shows 'Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' and 'Ver todos los campos'. The page also includes a 'CONSULTAR' button and a 'DENUNCIAR' button.

Asimismo, se verificó la información correspondiente al formato 2b LGT\_Art\_70\_Fr\_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, advirtiendo que, para el ejercicio de dos mil veintiuno, no existen registros publicados, se observa en la siguiente imagen:

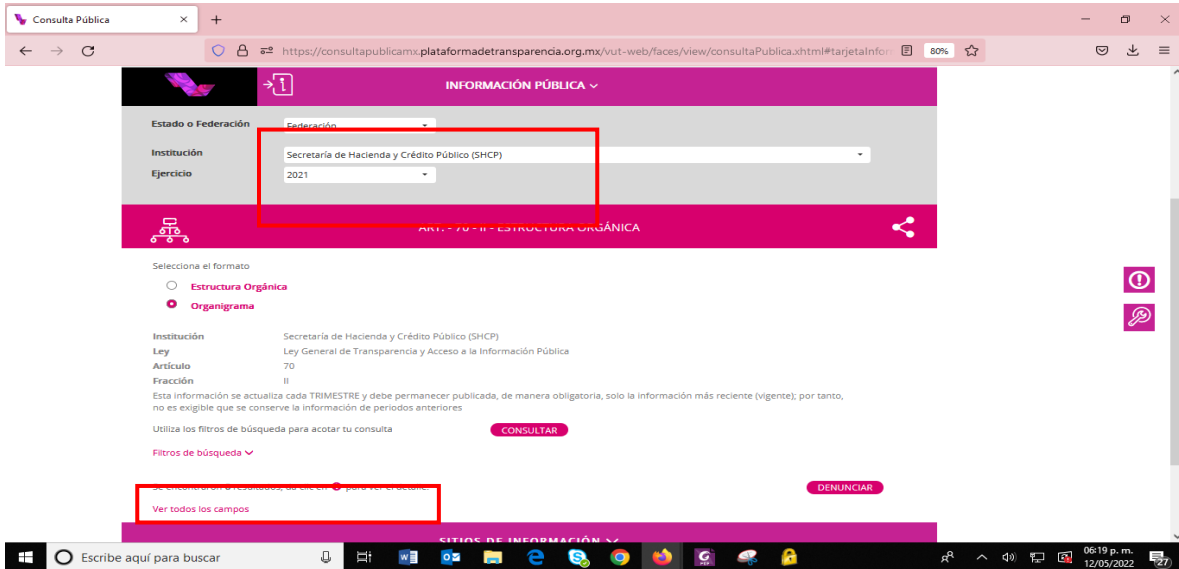


Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022



X. Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace procedió a revisar en la Plataforma Nacional de Transparencia la última fecha en la que el sujeto obligado actualizó la información correspondiente a la fracción II para el artículo 70 de la Ley General, constatando que la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** cargó en el formato **formatos 2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II** mil ochocientos ochenta y seis registros y para el formato **formatos 2b LGT\_Art\_70\_Fr\_II** un registro, el día cuatro de abril de dos mil veintiuno, como se observa en la siguiente imagen:

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Bitácora de Carga

Organismo Garante: Federación | Sujeto Obligado: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Unidad Administrativa: Todo

Filtros Avanzados

Menú del Sistema: Carga de Información | Tipo de Operación: Alta

Rango de fechas: 01/04/2022 - 12/05/2022

Fecha Registro	Menú del Sistema	Tipo de Operación	Usuario	Descripción	Título	Total Registros	Total Registros Secundarios	Detalle
05-04-2022 11:57:10	Carga de Información	Alta	miguel_castelan@hacienda.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	internacionales de derechos humanos	1		🔍
05-04-2022 11:58:55	Carga de Información	Alta	miguel_castelan@hacienda.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción XXXV Casos especiales de organismos garantes de derechos humanos	1	0	🔍
04-04-2022 14:49:32	Carga de Información	Alta	marcela_ammendantz@hacienda.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción III Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	1		🔍
04-04-2022 14:50:25	Carga de Información	Alta	marcela_ammendantz@hacienda.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción II Estructura Organigrama	1000		🔍
03-04-2022 22:45:08	Carga de Información	Alta	daniel_liceaga@hacienda.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción XLIII Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	1		🔍
03-04-2022 22:41:34	Carga de Información	Alta	daniel_liceaga@hacienda.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción XLI Estudios financiados con recursos públicos	4	0	🔍
03-04-2022 22:38:55	Carga de Información	Alta	daniel_liceaga@hacienda.gob.mx	Operación en el módulo de Carga de Información - Carga de Archivo	Artículo 70 Fracción XXVI Personas que usan recursos públicos	1		🔍
					Artículo 70 Fracción XLIII			



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** Una persona presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, manifestando que, a su dicho, no se encontraba publicado el organigrama y la estructura orgánica del sujeto obligado, señalando como obligación de transparencia denunciada el formato 2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los cuatro trimestres de dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, se requirió a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** para que rindiera su informe justificado. En respuesta, el sujeto obligado envió dicho informe, así como un alcance al mismo, señalando en ambos lo siguiente:

- Que, a su consideración, la denuncia presentada es infundada, toda vez que la información correspondiente al formato **2a\_LGT\_Art\_70\_Fr\_II** y **2b\_LGT\_Art\_70\_Fr\_II** esta publicada en el SIPOT conforme al periodo de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

- Que, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, la información de la estructura orgánica y organigrama debe cargarse de manera trimestral, conservándose publicada en SIPOT únicamente la información vigente.
- Que el periodo de actualización de la información se llevó a cabo durante el mes de abril, por ende, en la Plataforma Nacional de Transparencia ya no es posible visualizar los cuatro trimestres del ejercicio de dos mil veintiuno.
- Que el día cuatro de abril de dos mil veintidós, actualizó la información del organigrama y su estructura orgánica al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós. Adjuntando como medios de prueba dos comprobantes de procesamiento de carga expedidas por el SIPOT, así como una imagen de la vista pública del mismo sistema.
- Que el sujeto obligado por disposición expresa, acata a cabalidad la política de actualización de información contenida en el numeral octavo, fracción III de los Lineamientos Técnicos Generales.
- Finalmente, proporcionó una guía y la ruta para acceder a la información de la estructura orgánica que actualmente se encuentra publicada en el SIPOT.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción II del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales<sup>1</sup>, que establecen lo siguiente:

**II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables**

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé. Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros

---

<sup>1</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de una modificación a la estructura orgánica.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia

Criterio 5 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 6 Área de adscripción inmediata superior

Criterio 7 Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso y el fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

Criterio 8 Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

Criterio 10 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos) Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

Criterio 11 Ejercicio

Criterio 12 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

Criterio 13 Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

### **Criterios adjetivos de actualización**

Criterio 14 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

Criterio 15 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 16 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

Criterio 17 Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 18 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 19 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

### **Criterios adjetivos de formato**

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante los formatos 2a y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción II del artículo 70 de la Ley General, debe publicar mediante los formatos 2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II y 2b LGT\_Art\_70\_Fr\_II su estructura orgánica y el organigrama correspondiente, debiendo actualizar dicha información de manera trimestral y en su caso 15 días hábiles posteriores de alguna modificación a su estructura orgánica y conservar publicada únicamente la información vigente para ambos formatos.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante se inconformó al referir que, a su dicho, no se encontraba publicada la información correspondiente al organigrama y la estructura orgánica de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, seleccionando en el apartado “Detalle del incumplimiento” el formato 2a





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

LGT\_Art\_70\_Fr\_II de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Sin embargo, de la descripción de la denuncia se advierte que el incumplimiento señalado corresponde a información que el sujeto obligado debe publicar tanto el formato 2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II (estructura orgánica) y el formato 2b LGT\_Art\_70\_Fr\_II (organigrama), por lo tanto, el presente estudio se centrará en verificar la información de ambos formatos para los cuatro trimestres del ejercicio de dos mil veintiuno.

En ese sentido, de la primera verificación virtual realizada por la Dirección General de Enlace a los formatos **2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II** y **2b LGT\_Art\_70\_Fr\_II** de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, se advirtió que no existían registros publicados que correspondieran al ejercicio de dos mil veintiuno, tal y como se observa en las imágenes agregadas en el Resultando V de la presente Resolución.

Por otro lado, es importante señalar que, de acuerdo con el numeral Octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados deben publicar la información actualizada dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización, como se cita enseguida:

**Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:**

...

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

[Énfasis añadido]

Cabe señalar que la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a través de su informe justificado, refirió que el cuatro de abril de dos mil veintidós, actualizó y publicó en el SIPOT la información relacionada con su organigrama y estructura orgánica al ejercicio dos mil veintidós, por lo que, de acuerdo al periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, únicamente se encontraba disponible la información vigente para ambos formatos, es decir la correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Enlace realizó una consulta a través del Perfil del Verificador, advirtiendo que la última actualización realizada por el sujeto obligado a la información de los formatos **2a LGT\_Art\_70\_Fr\_II** y



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

**2b\_LGT\_Art\_70\_Fr\_II** de la fracción II del artículo 70 de la Ley General fue el día cuatro de abril de dos mil veintidós, pues se publicaron mil ochocientos ochenta y seis registros para el formato **2a\_LGT\_Art\_70\_Fr\_II** y un registro para el formato **2b\_LGT\_Art\_70\_Fr\_II** como se evidencia en la imagen agregada en el Resultado X de la presente Resolución.

No obstante, es importante señalar que la correcta publicación de la información del primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós no es materia de análisis de la presente Resolución, toda vez que la persona denunciante señaló como periodos denunciados únicamente los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

En tales consideraciones, se acredita que la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, al momento en que se presentó la denuncia, ya había actualizado la información de su organigrama y estructura orgánica correspondientes a la fracción II del artículo 70 de la Ley General, para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós dentro del periodo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para tal efecto, de ahí que la persona denunciante no pudiera consultar la obligación de transparencia en comento para el ejercicio de dos mil veintiuno, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

Por todo lo anterior, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, al momento en que se presentó la denuncia materia del presente estudio, tenía publicada y actualizada la información de los formatos **2a\_LGT\_Art\_70\_Fr\_II** y **2b\_LGT\_Art\_70\_Fr\_II** de la fracción II del artículo 70 de la Ley General correspondientes a la estructura orgánica y el organigrama del sujeto obligado para el primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

No obstante, se informa a la persona denunciante que, si es de su interés, puede solicitar la información de la estructura orgánica y el organigrama de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno, directamente a la Unidad de Transparencia de dicho sujeto obligado, a través de una solicitud de acceso a la información, por lo que resulta procedente orientarlo al Centro de Atención a la Sociedad de este Instituto, a efecto de que se le indiquen los procedimientos establecidos para tal efecto, así como los medios de defensa con los que cuenta en caso de que no se le proporcione la información solicitada.

En este sentido, se orienta a la persona denunciante a que se comunique al número gratuito 800 835 4324; o bien acuda al domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, en la



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

Ciudad de México, o escriba al correo electrónico [atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx).

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento a la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Hacienda y  
Crédito Público

**Expediente:** DIT 0423/2022

a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veinticinco de mayo de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**  
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier  
Acuña Llamas**  
Comisionado

**Adrián Alcalá  
Méndez**  
Comisionado

**Norma Julieta del Río  
Venegas**  
Comisionada

**Josefina Román  
Vergara**  
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón  
Márquez**  
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0423/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veinticinco de mayo de dos mil veintidós

